

CONVOCATORIA 02 DE 2026	
OFERTA CARGOS PARA PROVISIÓN TRANSITORIA MEDIANTE LA MODALIDAD DE ENCARGOS	
DIRIGIDO A:	Servidores Públicos Alcaldía Municipal de Chía con Derechos de Carrera Administrativa
ASUNTO:	Apertura Proceso de Encargos para dieciséis (16) empleos de la planta global de la Alcaldía Municipal de Chía
FECHA:	11 de febrero de 2026

Atendiendo lo señalado en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019 y el artículo 2.2.5.31 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa que se encuentren en vacancia definitiva podrán ser provistos transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento en provisionalidad cuando no sea posible proveerlos a través del encargo con empleados de carrera, mientras se surte el proceso de selección para su provisión definitiva.

Por otra parte, el artículo 25 de la ley 909 de 2024 y el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala que los empleos de carrera administrativa que se encuentren en vacancia temporal podrán ser provistos de forma transitoria mediante el encargo o nombramiento en provisionalidad, solo por el tiempo que dure la situación administrativa que origino la vacancia del empleo.

De conformidad con el marco normativo anteriormente expuesto, y con el fin de impulsar y optimizar el proceso de provisión transitoria de empleos de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, se permite invitar a todos los servidores públicos con derechos de carrera administrativa de manifestar su interés de ser encargados en una vacante definitiva y/o temporal de los empleos que relacionaran a continuación:

NIVEL PROFESIONAL:

CARGO NÚMERO 1.

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE URBANISMO
EMPLEO A PROVEER:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 05
NÚMERO DE VACANTES	UNA (1)
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 3508 de 2015, página 123
TIPO DE VACANTE	DEFINITIVA
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Orientar jurídicamente los procedimientos de la dependencia verificando que las actuaciones administrativas sean resueltas conforme a las disposiciones legales vigentes.
REQUISITO DE ESTUDIOS	Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Derecho y afines. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.

ASIGNACIÓN SALARIAL:	Seis Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Pesos (\$ 6.968.700) M/cte.
NECESIDAD DEL SERVICIO:	El Director Urbanismo solicita la provisión del cargo volumen de trámites urbanísticos, cuyas revisiones jurídicas han implicado una sobre carga en los funcionarios toda vez que únicamente dos (02) abogados llevan a cargo el proceso de revisión de licencias urbanísticas, las cuales en promedio por año ingresan 780 solicitudes, actuaciones administrativas, procesos sancionatorios, respuestas a derechos de petición, recursos, acciones constitucionales y las demás solicitudes relacionadas, incluidas las facultades de inspección, control y vigilancia atribuidas a este Despacho, y demás requerimientos ante los entes de control.

CARGO NÚMERO 2:

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCION DE CONFLICTOS – COMISARIA II DE FAMILIA
EMPLEO A PROVEER:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 04
NÚMERO DE VACANTES	UNA (1)
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 3508 de 2015, página 138
TIPO DE VACANTE	TEMPORAL: La titular del cargo Sandra Esther Gómez González, quien se va en encargo a un mayor grado salarial.
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Coordinar y acompañar las actividades propias de los procedimientos en protección a los derechos vulnerados de los menores y las familias conforme a las normas en familia y menores vigente.
REQUISITO DE ESTUDIOS	Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Trabajo Social y afines Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.
ASIGNACIÓN SALARIAL:	Seis Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Pesos (\$ 6.598.600) M/cte.
NECESIDAD DEL SERVICIO:	EL Director de Derechos y Resolución de Conflictos solicito se realizara la provisión de esta cargo toda vez que as Comisarías de Familia son entidades encargadas de brindar atención y protección a las familias y menores de edad en situación de vulnerabilidad. La creciente demanda de servicios y la complejidad de los casos atendidos han generado una sobrecarga de trabajo para el personal actual, lo que afecta la calidad y eficiencia de la atención.es una necesidad imperante para garantizar la protección y atención integral de las familias y menores de edad en situación de vulnerabilidad. La vinculación de personal suficiente permitirá mejorar la calidad y eficiencia de la atención, y cumplir con las obligaciones normativas establecidas.

CARGO NÚMERO 3:

DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL - DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
EMPLEO A PROVEER:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 04
NÚMERO DE VACANTES	UNA (1)
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 3508 de 2015, página 123
TIPO DE VACANTE	DEFINITIVA
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Realizar estudios precontractuales, informes presupuestales, tramite de pago de servicios y demás actividades encargadas conforme a los procedimientos establecidos
REQUISITO DE ESTUDIOS	Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Ingeniería de Sistemas, Economía, Administración, Contaduría y afines. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.
ASIGNACIÓN SALARIAL:	Seis Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Pesos (\$ 6.598.600) M/cte.
NECESIDAD DEL SERVICIO:	El Almacenista General solicita la provisión temporal del empleo se requiere para garantizar la continuidad en el desarrollo de funciones de carácter permanente relacionadas con la administración, control, trámite y pago oportuno de los servicios públicos domiciliarios de los bienes inmuebles a cargo del municipio, incluidos los edificios administrativos y los doce (12) establecimientos educativos oficiales. Dichas funciones resultan indispensables para asegurar la prestación continua de servicios esenciales, así como para mantener el adecuado funcionamiento de las dependencias municipales y del servicio educativo oficial, en cumplimiento de los fines del Estado y de las obligaciones legales a cargo de la entidad territorial.

CARGO NÚMERO 4:

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE URBANISMO
EMPLEO A PROVEER:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03
NÚMERO DE VACANTES	UNA (1)
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 3508 de 2015, página 194
TIPO DE VACANTE	TEMPORAL: Cargo de Alejandro Gutiérrez Porras, quien se encuentra en encargo en un mayor grado salarial
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Analizar y revisar jurídicamente los procedimientos ejecutados por las dependencias verificando que cumplan las disposiciones legales vigentes

REQUISITO DE ESTUDIOS	Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Derecho y afines. Tarjeta profesional.
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Catorce (14) meses de experiencia profesional.
ASIGNACIÓN SALARIAL:	Cinco Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Pesos (\$5.575.000) M/cte.
NECESIDAD DEL SERVICIO:	El Director Urbanismo solicita la provisión del cargo volumen de trámites urbanísticos, cuyas revisiones jurídicas han implicado una sobre carga en los funcionarios toda vez que únicamente dos (02) abogados llevan a cargo el proceso de revisión de licencias urbanísticas, las cuales en promedio por año ingresan 780 solicitudes, actuaciones administrativas, procesos sancionatorios, respuestas a derechos de petición, recursos, acciones constitucionales y las demás solicitudes relacionadas, incluidas las facultades de inspección, control y vigilancia atribuidas a este Despacho, y demás requerimientos ante los entes de control.

CARGO NÚMERO 5:

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE HACIENDA
EMPLEO A PROVEER:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03
NÚMERO DE VACANTES	UNA (1)
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 3508 de 2015, página 196
TIPO DE VACANTE	TEMPORAL: Cargo de Yenni Jazmín García Junca, quien se encuentra en encargo en un mayor grado salarial
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Derecho y afines. Tarjeta profesional
REQUISITO DE ESTUDIOS	Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Derecho y afines. Tarjeta profesional.
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Catorce (14) meses de experiencia profesional.
ASIGNACIÓN SALARIAL:	Cinco Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Pesos (\$5.575.000) M/cte.
NECESIDAD DEL SERVICIO:	El Secretario de Hacienda solicita la provisión del cargo en el área de Coactivos de la Secretaría de Hacienda, teniendo en cuenta que la cobertura oportuna de este cargo resulta esencial para garantizar la calidad en la atención al ciudadano, la eficiencia en la gestión del cobro coactivo y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

CARGO NÚMERO 6:

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – INSPECCIÓN VI DE POLICIA
EMPLEO A PROVEER:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 01
NÚMERO DE VACANTES	UNA (1)
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 3508 de 2015, página 215
TIPO DE VACANTE	TEMPORAL: Cargo de Kimberlyn Geimy Teresa Diaz Pineda, quien se encuentra vacancia temporal
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Realizar seguimiento y control del ordenamiento urbanístico del municipio garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en el tema
REQUISITO DE ESTUDIOS	Título profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Arquitectura, Ingeniería civil y afines o Ingeniería ambiental y afines, Administración y afines. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley
REQUISITO DE EXPERIENCIA	No requiere.
ASIGNACIÓN SALARIAL:	Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Pesos (\$4.287.400) M/cte.
NECESIDAD DEL SERVICIO:	El Director de Derechos y Resolución de Conflictos solicito la provisión de esta cargo toda vez que, Las Inspecciones de Policía son entidades encargadas de ejercer la autoridad y el control en el ámbito local, garantizando la convivencia pacífica. La creciente demanda de servicios y la complejidad de los casos atendidos han generado una sobrecarga de trabajo para el personal actual, lo que afecta la calidad y eficiencia de la atención. La solicitud de personal para las Inspecciones de Policía es una necesidad imperante para garantizar la convivencia pacífica en el ámbito local. El personal suficiente permitirá mejorar la calidad y eficiencia de la atención, y cumplir con las obligaciones normativas establecidas.

NIVEL TÉCNICO
CARGO NÚMERO 7:

DEPENDENCIA:	SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO – DIRECCIÓN DE TURISMO
EMPLEO A PROVEER:	TECNICO ADMINISTRATIVO, CODIGO 367, GRADO 03
NÚMERO DE VACANTES	DOS (02)
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 3508 de 2015, página 230
TIPO DE VACANTE	DEFINITIVA
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Brindar apoyo técnico en el desarrollo de las actividades del área de desempeño de acuerdo con los procedimientos establecidos.

REQUISITO DE ESTUDIOS	Título de formación técnica profesional o tecnólogo profesional o terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en formación profesional en los núcleos básicos del conocimiento en Administración y afines, Hotelería y turismo y afines o Ingeniería Industrial y afines Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Nueve (9) meses de experiencia laboral relacionada.
ASIGNACIÓN SALARIAL:	Tres Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos (\$3.887.600) M/cte.
NECESIDAD DEL SERVICIO:	El director turismo encargado solicito la provisión de este cargo toda vez que dos (2) servidoras públicas inician licencia de maternidad en el 2026.

NIVEL ASISTENCIAL:

CARGO NÚMERO 8:

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – COMISARIA I DE FAMILIA
EMPLEO A PROVEER:	SECRETARIA, CÓDIGO 440, GRADO 08
NÚMERO DE VACANTES	UNA (1)
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 3508 de 2015, página 253
TIPO DE VACANTE	TEMPORAL: Cargo de Gloria Stella Rojas Clavijo, se encuentra en encargo en un mayor grado salarial.
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Adelantar las labores de apoyo administrativo de la dependencia de forma oportuna, conforme a los procesos y procedimientos definidos.
REQUISITO DE ESTUDIOS	Diploma de bachiller en cualquier modalidad, cursos de ofimática o afines, o secretariado o contabilidad o afines, archivo
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Treinta (30) meses de experiencia relacionada.
ASIGNACIÓN SALARIAL:	Tres Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Pesos (\$3.887.600)
NECESIDAD DEL SERVICIO:	EL Director de Derechos y Resolución de Conflictos solicito se realizara la provisión de esta cargo toda vez que as Comisarías de Familia son entidades encargadas de brindar atención y protección a las familias y menores de edad en situación de vulnerabilidad. La creciente demanda de servicios y la complejidad de los casos atendidos han generado una sobrecarga de trabajo para el personal actual, lo que afecta la calidad y eficiencia de la atención.es una necesidad imperante para garantizar la protección y atención integral de las familias y menores de edad en situación de vulnerabilidad. La vinculación de personal suficiente permitirá mejorar la calidad y eficiencia de la atención, y cumplir con las obligaciones normativas establecidas.

CARGO NÚMERO 9:

DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL – DIRECCIÓN CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
EMPLEO A PROVEER:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 06
NÚMERO DE VACANTES	UNA (1)
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 2952 de 2019, página 119
TIPO DE VACANTE	TEMPORAL: Cargo de Derly Milena Rodríguez Rivero, quien se encuentra encargada en un cargo de mayor grado salarial.
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Efectuar el apoyo al desarrollo de la gestión administrativa y misional de la dependencia conforme a los procesos y procedimientos definidos.
REQUISITO DE ESTUDIOS	Diploma de bachiller en cualquier modalidad, cursos de ofimática y afines, o Secretariado, o Contabilidad o Archivo, o Atención al público y afines.
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Veintiséis (26) meses de experiencia laboral.
ASIGNACIÓN SALARIAL:	Tres Millones Ciento Setenta Mil Setecientos Pesos (\$ 3.170.700)
NECESIDAD DEL SERVICIO:	El Director de Atención al ciudadano solicito sea provisto este cargo toda vez que se ha evidenciado un incremento significativo en el número de ingresos de trámites y recepción de peticiones, lo cual genera una carga adicional al equipo actual, afectando la oportunidad y calidad de la atención a los ciudadanos.

CARGO NÚMERO 10:

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS SECRETARIA GENERAL – DIRECCIÓN CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
EMPLEO A PROVEER:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03
NÚMERO DE VACANTES	DOS (2)
TIPO DE VACANTE	TEMPORAL: Cargo de Camilo Quecan Canasto, se encuentra en encargo en un mayor grado salarial. TEMPORAL: Cargo de Carmen Ligia Alfonso, se encuentra en encargo en un mayor grado salarial.
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Efectuar el apoyo al desarrollo de la gestión administrativa y misional de la dependencia conforme a los procesos y procedimientos definidos
REQUISITO DE ESTUDIOS	Diploma de bachiller en cualquier modalidad, cursos de Ofimática y afines, o Secretariado, o Contabilidad o Archivo, o Atención al público y afines.
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Veintiséis (26) meses de experiencia laboral.
ASIGNACIÓN SALARIAL:	Dos Millones Ochocientos Noventa Mil Setecientos (\$2.890.700)

NECESIDAD DEL SERVICIO:	<p>EL Director de Derechos y Resolución de Conflictos solicito se realizara la provisión de esta cargo toda vez que as Comisarías de Familia son entidades encargadas de brindar atención y protección a las familias y menores de edad en situación de vulnerabilidad. La creciente demanda de servicios y la complejidad de los casos atendidos han generado una sobrecarga de trabajo para el personal actual, lo que afecta la calidad y eficiencia de la atención.es una necesidad imperante para garantizar la protección y atención integral de las familias y menores de edad en situación de vulnerabilidad. La vinculación de personal suficiente permitirá mejorar la calidad y eficiencia de la atención, y cumplir con las obligaciones normativas establecidas.</p> <p>El Director de Atención al ciudadano solicito sea provisto este cargo toda vez que se ha evidenciado un incremento significativo en el número de ingresos de trámites y recepción de peticiones, lo cual genera una carga adicional al equipo actual, afectando la oportunidad y calidad de la atención a los ciudadanos.</p>
--------------------------------	--

CARGO NÚMERO 11:

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
EMPLEO A PROVEER:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 02
NÚMERO DE VACANTES	UNO (1)
TIPO DE VACANTE	TEMPORAL: Cargo de Flor Virginia Rocha, se encuentra en encargo en un mayor grado salarial.
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Efectuar el apoyo al desarrollo de la gestión administrativa y misional de la dependencia conforme a los procesos y procedimientos definidos
REQUISITO DE ESTUDIOS	Diploma de bachiller en cualquier modalidad, cursos de Ofimática y afines, o Secretariado, o Contabilidad o Archivo, o Atención al público y afines.
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Doce (12) meses de experiencia relacionada.
ASIGNACIÓN SALARIAL:	Dos Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos (\$ 2.788.900) M/cte.
NECESIDAD DEL SERVICIO:	EL Director de Derechos y Resolución de Conflictos solicito se realizara la provisión de esta cargo toda vez que as Comisarías de Familia son entidades encargadas de brindar atención y protección a las familias y menores de edad en situación de vulnerabilidad. La creciente demanda de servicios y la complejidad de los casos atendidos han generado una sobrecarga de trabajo para el personal actual, lo que afecta la calidad y eficiencia de la atención.es una necesidad imperante para garantizar la protección y atención integral de las familias y menores de edad en situación de vulnerabilidad. La vinculación de personal suficiente

	permitirá mejorar la calidad y eficiencia de la atención, y cumplir con las obligaciones normativas establecidas.
--	---

CARGO NÚMERO 12:

DEPENDENCIA:	SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
EMPLEO A PROVEER:	OPERARIO – CODIGO 487- GRADO 01
NÚMERO DE VACANTES	TRES (1)
TIPO DE VACANTE	TEMPORAL: Cargo de Lelis Alfonso Ramírez Benítez, se encuentra en encargo en un mayor grado salarial. TEMPORAL: Cargo de Wilson Hernán Barrera Rincón, se encuentra en encargo en un mayor grado salarial. TEMPORAL: Cargo de Alex Yesid López Antolínez, se encuentra en encargo en un mayor grado salarial.
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Apoyar y asistir en la ejecución de labores de tipo logístico en la planta de sacrificio conforme a los procedimientos establecidos
REQUISITO DE ESTUDIOS	Diploma de bachiller en cualquier modalidad.
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Veintiún (21) meses de experiencia laboral.
ASIGNACIÓN SALARIAL:	Dos Millones Quinientos Cuatro Mil Ochocientos (\$2.504.800)
NECESIDAD DEL SERVICIO:	La Secretaría para el Desarrollo Económico La operación del vivero como centro de transferencia de conocimiento y producción de plántulas de hortalizas, aromáticas y abonos bajo buenas prácticas agrícolas requiere mano de obra permanente para actividades como la producción, manejo, mantenimiento, control de calidad y apoyo técnico a los pequeños y medianos productores beneficiarios. La falta de personal operativo limita el cumplimiento de las acciones orientadas al fortalecimiento de las cadenas productivas del municipio, por lo cual se hace indispensable la vinculación de personal operativo adicional, garantizando así la implementación efectiva de las metas planteadas y el apoyo oportuno a las unidades productivas agrícolas.

1. Reglas del proceso de encargo

- Los servidores públicos que se encuentren desempeñando el cargo inferior al que se pretende proveer, cumplan los requisitos y tengan interés en el mismo se postulan deben postular dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la publicación de esta convocatoria, a través de la plataforma dispuesta por la entidad que únicamente estará habilitada desde las 8:00 am del día 11 de febrero de 2026 hasta las 23:59 pm del día 12 de febrero de 2026, a la cual se podrá acceder a través de la intranet.

- Solo será tomada en cuenta la información que reposa en la historia laboral del servidor público física que reposa en la Dirección de Función Pública al momento de la publicación de la convocatoria.
- El servidor público que realiza la postulación de ser encargado se compromete a permanecer por lo menos seis (6) meses contados a partir de la fecha de su posesión en el empleo en el que fue nombrado.
- El derecho de encargo se hace efectivo en orden descendente por niveles jerárquicos y grado de los empleos de los cuales sean titulares los empleados de carrera, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 24 de la ley 909 de 2004, la cual señala "(...) El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)". Para la identificación del empleo inmediatamente inferior, se tendrá en cuenta el cargo en el cual el servidor público es titular de derechos de carrera administrativa y no del que esté ocupando en encargo.
- Solo procede la revisión en orden descendente de nivel y grado cuando no exista funcionario que cumpla con los requisitos para ser encargado, en caso que, si exista, solo se tiene en cuenta el inmediatamente inferior, pues se agota el estudio con el nivel y grado en los que existiera funcionario que cumpla con los requisitos de ley para ser encargado.
- No son considerados para los procesos de provisión transitoria de empleos los servidores públicos con derechos de carrera que se encuentren de manera definitiva en un empleo del mismo nivel y con el mismo grado salarial al empleo que sea considerado para el proceso de encargo, ni en una vacante que implique desmejoramiento producto de disminución salarial.
- En el caso en que alguno de los servidores públicos con derechos de carrera administrativa susceptibles de ser encargados se encuentre en alguna de las situaciones administrativas (Licencia, permiso, comisión, vacaciones, descaso compensado) señaladas en la normatividad vigente, no lo exime de la responsabilidad de estar atento a la publicación de los estudios técnicos de encargos y/o comunicación vía correo electrónico.
- Los funcionarios de carrera administrativa que se postulen y cumplan con los requisitos de estudio y experiencia para el ejercicio del empleo vacante, pueden ser incluidos en el estudio técnico para provisión transitoria del empleo, dicho estudio es publicado en la intranet de la Alcaldía de Chía y se comunica vía correo electrónico institucional a quienes cuenten con el derecho preferencial a ser encargados, funcionarios que a su vez deben manifestar si aceptan o no el encargo.

- Previo a la notificación del servidor público que ocupo el primer lugar de encargo, se publica el resultado del estudio técnico en la intranet por el término de dos (2) días hábiles, los cuales serán perentorios para que los servidores públicos que se consideren afectados presenten las respectivas observaciones.
- Solo se tienen en cuenta las solicitudes presentadas a nombre propio y dentro de los términos establecidos, no serán atendidas las que soliciten la inclusión de otro servidor público distinto al interesado.
- Existe empate cuando varios servidores de carrera cumplan la totalidad de los requisitos exigidos para ser encargados, caso en el cual la administración debe actuar bajo parámetros objetivos y previamente establecidos, basados en el mérito, entre otros, y en el orden que estime pertinente, podrá aplicar los siguientes criterios.
- Para cada una de las vacantes se conformará una lista de encargables en el estudio técnico y el servidor público que ocupe la primera posición en la lista definitiva serán encargados y quienes ocupen las siguientes posiciones tendrán una simple expectativa de ser encargados en la vacante a la que se postularon.
- Los servidores públicos que se encuentren interesados en el proceso de encargo deberán postularse a una sola vacante, de lo contrario todas las postulaciones se invalidarán.
- Una vez vencido el término para manifestar interés en el proceso de encargos, la Dirección de Función Pública, procederá a realizar la verificación de cumplimiento de requisitos mínimos teniendo en cuenta la información que reposa en el expediente laboral del servidor público.
- En caso de existir pluralidad de aspirantes que superen el número de vacantes disponibles para encargo, se aplicaran los criterios de desempate establecidos en el Procedimiento de provisión transitoria de empleos de carrera administrativa que se encuentra publicado en la plataforma KAWAK.

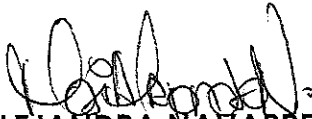
ÍTEM	PUNTAJE MÁXIMO
Formación académica	40
Antigüedad en la entidad	40
Calificación EDL	10
Participación en órganos y/o programas inherentes a Función Pública	10
TOTAL	100

- Publicado el estudio técnico se recibirán dentro de los dos (2) días hábiles las observaciones que se consideren por parte de los servidores públicos interesados.

- Revisadas y resultas las observaciones presentadas, se publicará de ser necesario el estudio técnico versión No. 2 contentivo del listado definitivo de los servidores públicos con derecho preferencial a ser encargados y se remitirá comunicación al estudio técnico al elegible que ocupo el primer lugar al correo electrónico institucional para que manifieste su aceptación del encargo dentro del día hábil siguiente a la comunicación.
- Una vez aceptado el encargo se procederá a emitir los actos administrativos correspondiente.

Cualquier inquietud sobre el presente proceso podrá ser remitida a la Dirección de Función Pública a través del correo electrónico funcionpublica@chia.gov.co.

Cordialmente,



MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
Directora de Función Pública

Proyecto: NMGA – Profesional Especializado (e) – Director Técnico – Secretaría General